

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL**

EDICTO

El Pleno de la Diputación de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2022, acordó con motivo del Día de la Provincia de Cádiz 2022:

“Primero: Otorgar la Medalla de la Provincia de Cádiz a las siguientes personas y entidades:

• Antonio Sancho Pedreño
• Lorena Montero Pujante
• Federación de Asociaciones y Colectivos de Mujeres de la Comarca Rural de Jerez de la Frontera, Sol Rural
• Nuevo Hogar Betania de la Línea de la Concepción
• Castellar de la Frontera
• M ^a Regla Álvarez Castro
• Rafael Casillas Menacho
• Patricia González Rodríguez
• Félix Rodríguez Gutiérrez

Segundo: Publicar los nombramientos y distinciones que se conceden por este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su adecuada constancia y publicidad”.

21/03/22. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. Firmado. La Presidenta. Irene García Macías. Firmado. **Nº 30.314**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2022, al Asunto Urgente número 30 del Orden del Día, adoptó acuerdo relativo a la aprobación de convenio para el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas de la finca registral nº 44.398, según las determinaciones del PGMO municipal vigente.

Al objeto de dar cumplimiento a las exigencias establecidas en artículo 83.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por remisión del Artículo 9.4.4º de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, a continuación se explicitan las condiciones esenciales del convenio urbanístico de gestión, a suscribir, tras su tramitación administrativa:

INTERVINIENTES

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA en consideración a su condición de Administración urbanística actuante.

la entidad mercantil REALIZACIONES HUMANAS Y TÉCNICAS DE ARQUITECTURA S.L. (RHYTA, S.L.), actual propietaria de los suelos objeto del convenio urbanístico a suscribir, en su condición de promotora de la gestión urbanística del ámbito denominado por el Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, “AUNI-V-30 Viario y Espacios Libres calle Pizarro/Marianistas”.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO

Convenio Urbanístico de Gestión. Su negociación, tramitación, celebración y cumplimiento se rige por los principios de transparencia y publicidad, de conformidad con la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, vigente al tiempo de aprobación del documento.

ÁMBITO

“AUNI-V-30 Viario y Espacios Libres calle Pizarro/Marianistas” del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera.

OBJETO

Convenio Urbanístico de Gestión, al objeto de establecer las condiciones para articular de forma conjunta y coordinada las medidas que coadyuven a la culminación de la gestión y ejecución urbanística del suelo, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre.

PLAZO DE VIGENCIA

Desde la fecha de suscripción del Convenio Urbanístico de Gestión hasta el total cumplimiento de los fines establecidos en el mismo.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el referido expediente a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante el cual, podrá ser examinado por cuantas personas estén interesadas en ello y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen pertinentes.

Siete de marzo de dos mil veintidós. El Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente (Por delegación efectuada en R.A. de 14.06.2021). Fdo.: José Antonio Díaz Hernández.

Nº 23.538

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y METROVACESA, S.A. (ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014) EN LA ZONA DE

ALBACERRADO.

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“6. APROBACIÓN DEL BORRADOR DE CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y METROVACESA S.A. (ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014) EN LA ZONA DE ALBACERRADO, PROMOVIDO POR METROVACESA S.A.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 29 de septiembre de 2021.

DEPARTAMENTO: Urbanismo (Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación)

ASUNTO: Aprobación del borrador de CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y METROVACESA, S.A. (adenda al convenio suscrito el 19 de septiembre de 2014), en la zona de Albacerrado, promovido por Metrovacesa, S.A., del que se desprende que tiene como objeto

“-revisar el convenio indicado y adaptarlo al contenido sustantivo con el que, finalmente, se ha aprobado la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del Sector SUS TA 02 “Albacerrado”, por “Acuerdo de 14 de julio de 2020 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz”,

- concretar la participación de la mercantil Metrovacesa, como propietaria de los terrenos incluidos en el ámbito de la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del Sector SUS TA 02 “Albacerrado”, en la ejecución de los Sistemas Generales del municipio,

- establecer una serie de criterios para la posterior ordenación pormenorizada del sector, que se ajusten a los objetivos sociales, económicos, turísticos y urbanísticos, invocados en los expositivos del presente documento.

- fijar los compromisos que asume el Municipio, al objeto de agilizar el desarrollo, la gestión y la ejecución del citado sector” -a tenor de lo recogido en la estipulación primera del convenio urbanístico propuesto- (expediente número PG-6/2020-G7187-del Área de Urbanismo -departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación-).

QUORUM VOTACION: MAYORIA SIMPLE

En relación con el expediente número PG-6/2020 (G7187) del Área de Urbanismo (departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación), sobre el borrador de CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y METROVACESA, S.A. (adenda al convenio suscrito el 19 de septiembre de 2014), en la zona de Albacerrado, promovido por Metrovacesa, S.A., que fue sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 120, de fecha 25.06.2021, así como mediante la remisión al tablón municipal y a la página Web oficial municipal, dirigiéndose la correspondiente comunicación a la persona sujeta al Derecho privado que figura en la relación de firmantes del convenio urbanístico propuesto, sin que en el expediente conste la presentación de alegaciones ni de modificaciones posteriores al borrador del convenio urbanístico sometido a información pública que hagan precisa la emisión de un nuevo informe técnico, resulta que:

- Con fecha 12.01.2021 emite informe la Tesorera Accidental.

- Con fecha 15.01.2021 emite informe el Asesor Jurídico (Área de Contratación).

- Con fecha 18.03.2021 emite informe Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente: <<NÚM. EXPTE.: 2020/7187 PG-CUP

INFORME TÉCNICO

A. OBJETO DEL INFORME

En contestación al escrito recibido del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 2020, relativo al expediente “2020/7187 PG-CUP” sobre el CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y METROVACESA S.A. en la zona de Albacerrado (adenda al Convenio suscrito el 19 de septiembre de 2014), emito el presente informe previo al período de información pública del expediente.

B. ANTECEDENTES

1. Con fecha 1 de diciembre de 2005, el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y la mercantil Metrovacesa S.A., suscribieron convenio urbanístico de planeamiento con objeto de incorporar al proceso de revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, los terrenos propiedad de la ciudad mercantil en la zona de Albacerrado junto al núcleo urbano de Tarifa, de este término municipal.

2. Con fecha 19 de septiembre de 2014, se suscribe un nuevo convenio urbanístico de planeamiento, que viene a dejar sin efecto el convenio referido en el antecedente 1 anterior.

3. Con fecha 11 de diciembre de 2020 y registro de entrada 11721, se presenta borrador de adenda al convenio referido en el antecedente 2 anterior, para su tramitación y aprobación.

C. CONSIDERACIONES PREVIAS

El presente informe se limita a valorar los expositivos, consideraciones, estipulaciones, cláusulas, o cualquier otro epígrafe incluido en el borrador de convenio presentado con fecha 11 de diciembre de 2020 y registro de entrada 11721, que tengan contenido técnico – urbanístico, sin valorar, en ningún caso, las de contenido jurídico o, en su caso, el contenido jurídico de las que tengan también contenido técnico – urbanístico.

D. RESUMEN DE LAS ESTIPULACIONES

De forma resumida, el Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y la Entidad Mercantil “Metrovacesa, S.A.”, suscrito con fecha 11 de enero de 2018, recoge, entre otras, las siguientes estipulaciones con contenido técnico:

1. Corresponde al Ayuntamiento de Tarifa, como Administración Urbanística Actuante, los terrenos, urbanizados y libre de cargas, precisos para materializar el 10% del aprovechamiento medio del área de reparto, en concepto de la participación de la comunidad en las plusvalías que se generen por la actuación urbanística.

2. Se destinará parte del aprovechamiento turístico del sector a la ejecución de, al menos, un establecimiento hotelero de categoría cuatro estrellas y 200 habitaciones,